Fecha: octubre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de los preceptos establecidos en el manual de Contratación de la Empresa, mediante el presente documento se presenta el estudio previo, de conveniencia y oportunidad para la celebración y ejecución de un negocio jurídico contractual con fundamento en las normas de rango legal precedentes.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Artículo 2 de la Constitución Política establece "Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA tiene como objeto social de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No 033 de julio 30 de 2010, Gestar, promover, impulsar y ejecutar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios, construcción y de consultoría directa o indirectamente relacionadas con el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan al logro de viviendas y entornos dignos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, contribuye directamente al cumplimiento de las metas del **Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2024 – 2027 *"Por y Para la Gente"*,** además, de realizar actividades y negocios de tipo comercial propios de su objeto social, donde se ejecutan obras de vivienda, infraestructura o equipamiento colectivo y comunitario, convirtiéndose en una apuesta de transformación de territorios, que pretende mejorar la calidad de vida de los habitantes, a partir de la formulación y ejecución de políticas, programas y estrategias sectoriales y territoriales que apunten al logro de la sostenibilidad económica, social y ambiental, superando los retos que ello supone, y que llevados a cabo en articulación con los Municipios Asociados, la Gobernación y la Nación, potencian esfuerzos de manera conjunta, lo que redunda en la multiplicación de los recursos disponibles para la región y trayendo consigo prosperidad a las comunidades.

La **Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA**, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene por objeto gestar, promover, impulsar y ejecutar todas aquellas actuaciones comerciales, industriales, de servicios, construcción, interventoría o consultoría relacionadas directa o indirectamente con el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario, que contribuyan al mejoramiento de viviendas y entornos dignos.

Por lo anterior, la empresa requiere contratar una empresa especializada en el suministro de tiquetes aéreos que permita atender de manera oportuna y eficiente los desplazamientos de los funcionarios o contratistas a las diferentes ciudades del país, necesarios para el cumplimiento de actividades propias de la gestión institucional,

tales como la asistencia a eventos, citaciones, reuniones de trabajo atención de requerimientos de los entes de control y demás compromisos empresariales y corporativos. Contar con la disponibilidad oportuna de los tiquetes aéreos, facilita la adecuada planeación y gestión de los desplazamientos, así como la optimización de los tiempos de viaje y de los recursos financieros de la empresa. Asimismo, permite centralizar la compra de los tiquetes, facilitando los procesos administrativos, asegurando el cumplimiento de las agendas programadas y reduciendo los riesgos y costos asociados a demoras, cambios o cancelaciones.

Contar con una empresa que suministre los tiquetes aéreos contribuye a una gestión más eficiente, transparente y organizada de los viajes programados, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, y asegura que los funcionarios y/o contratistas puedan desempeñar sus funciones y obligaciones contractuales de manera continua y sin contratiempos, apoyando el logro de los objetivos estratégicos y operativos de la empresa.

Así las cosas, la entidad, requiere el suministro de tiquetes aéreos en las rutas nacionales para garantizar el desplazamiento de los funcionarios en comisión oficial para el cumplimiento de su misión, que garanticen las siguientes condiciones:

- Conexiones, reservas y confirmaciones.
- La agencia seleccionada deberá efectuar las conexiones de todos los vueltos solicitados por la entidad.
- Plataforma electrónica para la expedición de tiquetes aéreos.
- Licencia de funcionamiento vigentes. (Licencias que deben ser aportadas con la propuesta)

La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA cuenta con un Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 de acuerdo al siguiente cuadro:

1.1 CUADRO DE VALORES Y RUBROS PRESUPUESTALES

Rubro	Concepto	Valor	Componente
2.1.2.02.02.006.64241_1	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$5.000.000	FUNCIONAMIENTO
2.4.5.02.06.64241_10	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua UTILIDADES	$4.500.000	UTILIDADES

1.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN CLASIFICADOR UNSPSC

CLASIFICACIÓN: UNSPSC 90 12 15 02

SEGMENTO	90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO.
FAMILIA	12 FACILITACIÓN DE VIAJES
CLASE	15 AGENTES DE VIAJES
PRODUCTO	02 AGENCIA DE VIAJES

Cabe mencionar que, la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

Tipo de contrato:	Contrato de Suministro
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Fundamento Jurídico:	Manual de contratación (Acuerdo 010 de diciembre 04 de 2012) Articulo 12 Numeral 4
Objeto:	**"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL PERSONAL EN COMISIÓN ADSCRITO A LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA".**
Plazo:	Hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal; en todo caso lo que ocurra primero.
Lugar de ejecución:	El municipio de Armenia, Quindío
Naturaleza del Contrato:	De conformidad con las características y forma de ejecución del contrato se trata de un contrato de prestación de suministro.
Valor Estimado:	El valor total del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) MCTE
Precio de Referencia	El costo total está fundamentado en los precios básicos del mercado y servicios de similar naturaleza en La Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA.
Forma de Pago:	La Entidad pagará al contratista el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Entidad, previa presentación del informe de actividades, de los soportes que acrediten la prestación del servicio, según corresponda, y de la constancia suscrita por el Supervisor del Contrato en la que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la prestación del servicio a satisfacción. En ningún caso se efectuarán pagos por servicios no prestados.
Supervisor	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Entidad a través del Gerente General o quien este delegue o designe quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

Disponibilidad:	Numero	00641 del 26 de octubre de 2026
	Valor	$9.500.000
	Descripción	"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL PERSONAL EN COMISIÓN ADSCRITO A LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA".,

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

3.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA.

3.1.2 Elaborar un informe de actividades mensualmente que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

3.1.3 Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

3.1.4 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3.1.5 Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.

3.1.6 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de suministro, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Suministrar en el momento que se requiera los tiquetes aéreos en la ruta previamente señalada y solicitada por la empresa, previo requerimiento y autorización del funcionario que ejerce la vigilancia y control del presente contrato.

3.2.2 El contratista deberá estar presto y en la disposición de suministrar en caso de que la empresa requiera tiquetes aéreos a otras rutas nacionales, esta obligación es requisito indispensable para la ejecución del contrato, por lo tanto, si el contratista no asume la citada obligación, la empresa se reserva la facultad de dar por terminado el contrato.

3.2.3 Informar oportunamente a la empresa los cambios o variaciones en los vuelos requeridos en los casos en los cuales se haya solicitado el suministro de tiquetes aéreos, con el fin no causar traumatismo en los desplazamientos que pueden afectar al personal en cumplimiento de las actividades de sus cargos.

3.2.4 Presentar informes mensuales sobre las cantidades de tiquetes aéreos suministrado a la empresa, al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento del contrato, con el fin de llevar un control de contrato.

3.2.5 Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que

asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de este, por ende, la empresa no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

3.2.6 Sufragar los gastos de transporte y demás emolumentos que se generen para entregar los tiquetes aéreos objeto del contrato en la sede de la empresa o dónde este lo requiera.

3.2.7 Atender los reclamos que se generen en el desarrollo del contrato.

3.2.8 Atender las recomendaciones que le efectué la empresa por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LA EMPRES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

3.3.1 Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.

3.3.2 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

3.3.3 Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

3.3.4 Recibir a satisfacción la prestación del suministro por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

3.3.5 Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

3.3.6 Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio cuyo objeto social y/o actividad económica esté directamente relacionada con el objeto de este proceso de contratación. El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución legal de mínimo un (01) año. Lo cual se verificará mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Adicionalmente, deberá presentar experiencia relacionada con el objeto a contratar en la presente convocatoria. Se acreditará por medio de certificado o copia de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sean Igual o similar al de esta convocatoria y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, es una empresa industrial y comercial del estado, que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones*: El artículo 85 de la ley 489 de 1998 dispone "las empresas industriales y comerciales del estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado"*

El artículo 93 de ley 489 de 1998 dispone *"los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las*

disposiciones del derecho privado. Los contratos que celebran para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales"

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 estableció que *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativo y de la gestión fiscal de que tratan los artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal"*

Que el artículo 93 de la ley 1474 del 2011 "*Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", modificó el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 que trata lo relacionado con el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado y estableció: *"las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas con participación mayoritaria del estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de los previsto en el artículo 13 de la presente ley..."*

La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, dotada de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y con patrimonio propio, que sus contratos se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el código civil y el código de comercio por las consagradas en el Manual de Contratación y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la empresa PROYECTA por medio del Acuerdo N° 010 de diciembre del 2012, adoptó su manual de contratación, el cual establece lo siguiente:

"ARTICULO 12 (...)

4. INVITACIÓN DIRECTA (...)

A. En razón a la cuantía:

• Cuando el valor de la actividad contractual sea inferior a los 150 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV)"

Igualmente, dicho Manual en su artículo 33 establece el trámite que debe surtirse para desarrolla la presente forma de escogencia del contratista, que, para el presente proceso de selección, fue cumplida y agotada a cabalidad.

6. DOCUMENTOS A PRESENTARSE POR EL CONTRATISTA

- **Documentos que debe contener la propuesta:** El contratista para la suscripción del contrato derivado de los estudios previos, deberá presentar los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta con las siguientes indicaciones:
   - Alcance de la oferta
   - Valor de la propuesta
   - Forma de pago
   - Plazo de ejecución
   - Número de la cedula de ciudadanía
   - Número de matrícula o tarjeta profesional
   - Manifestación bajo juramente del régimen tributario al cual pertenece y de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal
   - Dirección y teléfono para notificaciones

b. Certificado de existencia y representación legal o registro de mercantil expedido no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta
c. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
d. Fotocopia de la Libreta Militar (hombre menor de 50 años)
e. Tarjeta profesional
f. Antecedentes y/o vigencia de la matrícula profesional.
g. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, Delitos Sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
h. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN donde conste el régimen al que pertenece
i. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública.
j. Declaración de bienes y conflicto de intereses de la función pública.
k. Experiencia relacionada: Certificados para acreditar la experiencia requerida dentro del presente proceso de selección.
l. Certificados académicos para acreditar la idoneidad requerida dentro del presente proceso de selección en caso de ser necesario.
m. Certificación de encontrarse al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
n. Registro Nacional de Turismo.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

Teniendo en cuenta la clase de acuerdo contractual a suscribirse, no se vislumbra que la entidad podría eventualmente estar expuesta al incumplimiento del contrato, toda vez que está supeditado el pago a la entrega y recibido a satisfacción del suministro y/o servicio y aprobación por parte del funcionario que ejerza el control y vigilancia del contrato. Por tanto la Entidad no exigirá póliza con fundamento en lo anteriormente descrito y lo dispuesto en el parágrafo del artículo 46 del Manual de contratación de la Empresa, el cual preceptúa: *No se considerarán obligatorias las garantías en los contratos cuya forma de escogencia haya sido la Invitación Privada o la Invitación Directa; sin embargo la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, al disponer la realización de los análisis previos establecerá la necesidad de exigir o no tales garantías; y, la cobertura de las mismas.*

8. RIESGOS NO ASEGURABLES

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que no son asegurables los que se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos adjunta al presente documento. (Anexo).

9. SEGURIDAD SOCIAL

El contratista deberá presentar mensualmente al funcionario encargado de la vigilancia y control del contrato, la constancia de haber efectuado el pago de los aportes al sistema de seguridad social según sea el caso, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentran cobijados por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró Componente Técnico Administrativo: Clara Inés Rivera Salgado, contratista sistemas de gestión
Elaboró Componente Técnico Administrativo: Manuel Alejandro Patiño Buitrago, Profesional Administrativo
Elaboró componente Jurídico: Natalia Camacho Ducuara, Abogada Contratista
Reviso componente Jurídico: Jennifer Gil Sánchez, Profesional Jurídica y Contratación
Elaboró componente Financiero: Emi Johana Olarte Henao, Profesional en Contabilidad y Presupuesto